



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 469 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

*Huancavelica,*

**10 DIC 2014**

**VISTO:** El Oficio N° 045-2014-CER-SUTE-HVCA con Hoja de Trámite N° 1010017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales;

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de mayo del 2014, se conformó la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, siendo que mediante Auto Directoral N° 008-2014-DPNC/DRTE-HVCA, de fecha 25 de febrero del 2014, expedido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha sido registrado la modificación de la nueva Junta Directiva del SUTE Regional Huancavelica para el periodo 2014-2015, por lo que deviene pertinente conformar la nueva comisión teniendo en consideración la propuesta presentada con Oficio N° 045-2014-CER-SUTE-HVCA y que será de cuatro (04) representantes del sindicato mayoritario conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 026-82-JUS;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 469 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

10 DIC 2014

## Representante del Titular

- ✓ Bach. Ing. Ángel Tapia Villanueva Presidente  
Asesor II de la Presidencia Regional

## Por el Gobierno Regional Huancavelica

### Titulares:

- ✓ Lic. Magno Celestino López Escobar  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- ✓ Lic. Walter Rolando Huayllani Palomino  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica
- ✓ Econ. Lucio Zorrilla Guzmán  
Gerente Regional de la Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Abog. Manuel Jesús Manrique Vergara  
Director Regional (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

## Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú- SUTE Regional Huancavelica

### Titulares:

- ✓ Ángel Dámaso Riveros Ramos  
Secretario General
- ✓ Marcos Esteban Valladolid  
Secretario de Defensa y Asuntos Académicos
- ✓ Alejandro Taípe Vargas  
Secretario de Prensa y Propaganda
- ✓ Teobaldo Gutiérrez Gómez  
Secretario del Interior, Actas y Archivo

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de mayo del 2014.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al SUTE Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional